



*Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad  
Honduras, C.A.*

**Oficio No. SEDS-1245-2013**

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de diciembre de 2013

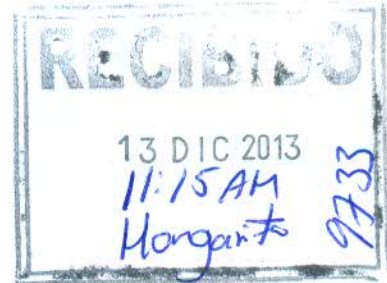
Abogada  
Elena Hilsaca de García  
Secretaria General  
Secretaria de Relaciones Exteriores  
Su Oficina

Señora Secretario General:

Tengo el honor de dirigirme a Usted, en ocasión de trasladar la contestación de la Dirección General de la Policía Nacional a su Oficio No. 9147-DGPE/DPM-13 fechado del 12 de noviembre del año en curso, referente al Cuestionario Preparatorio de la Octava Reunión del Grupo de Trabajo en Delito Cibernético.

Sin otro particular, hago propicia esta oportunidad para expresarle las muestras de mi más alta y distinguida consideración.

  
*[Firma]*  
Doris El Sonity Orozco  
Asistente del Secretario de Estado





REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA NACIONAL



Tegucigalpa, M.D.C.,  
10 de diciembre, 2013.

OFICIO DGPN-No. 8475-2013.

Licenciada

**Doris El Sonity**

Asistente del Secretario de Estado  
en el Despacho de Seguridad  
Su Oficina.

Por este medio me dirijo a usted para patentizarle un cordial saludo, asimismo cumpliendo instrucciones del señor Director General de la Policía Nacional, General Director **Juan Carlos Bonilla Valladares**, y en atención a su **OFICIO No. SEDS-1221-2013**, de fecha 21 de noviembre del presente año, donde remite para respuesta el **Cuestionario Preparatorio de la Octava Reunión del Grupo de Trabajo en Delito Cibernético**.

Al respecto, remito a usted nota de fecha 10 de diciembre de 2013, suscrita por el Comisario de Policía Luis Saúl Bueso Mazariegos, Asesor de esta Dirección General, en respuesta a lo solicitado.

Agradeciendo su atención a la presente, me suscribo de usted atentamente.



Comisionado de Policía

*Jorge Armando Carias Velásquez*  
**MSH Jorge Armando Carias Velásquez**

Oficial Asistente

Director General Policía Nacional

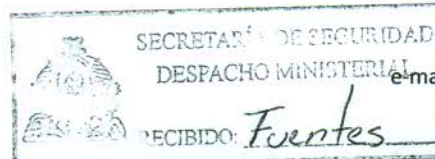
Se adjunta lo enunciado  
SMS  
CC: Archivo

Tel.: (504) 2222-8764  
2237-0401  
2237-1585  
2237-6867

Fax: (504) 2237-9070

e-mail: [dgpolicianacional@yahoo.com](mailto:dgpolicianacional@yahoo.com)

Calle Principal, Paseo El Picacho,  
Apartado Postal No. 3159  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



15/12/2013 10:15 AM.

Tegucigalpa M.D.C., 10 de Diciembre 2013.

Señor

Comisionado de Policía

**MSH Jorge Armando Carias Velásquez**

Asistente del Director General de la Policía Nacional

Su oficina.

Estimado Señor Comisionado:

En atención a su oficio **DGPN-N° 7969-2013** y después de haber consultado las instancias correspondientes, tengo el agrado de remitirle a usted las respuestas al cuestionario preparatorio de la **Octava Reunión del Grupo de Trabajo en Delito Cibernético de la Organización de Estados Americanos**, acompañado de las conclusiones siguientes:

1. En la actualidad no existe en el ámbito nacional una legislación especial para el tratamiento de los delitos cibernéticos, que abarque desde la definición de su tipología y sus respectivas penas, el régimen de su denuncia, su investigación y esclarecimiento, la recolección de todos los elementos probatorios, y la intervención de las distintas autoridades (unidades de investigación cibernética, servicios periciales, fiscales y jueces especializados, etcétera.).

Muchos de los considerados delitos cibernéticos no corresponden con los delitos comprendidos en nuestra legislación actual, como es el caso del spam (correo electrónico no solicitado). Para todos estos casos, lo único que se hace es elaborar contenidos de orientación, que ayuden a los usuarios a evitar estas molestias, y ponerlos a disposición del público en general para que puedan tomarlos en cuenta o consultarlos para su mejor aprovechamiento.

RECIBIDO 10 DIC 2013

16110



2. En otros casos, las personas usuarias de internet son víctimas por ejemplo de fraudes menores, cometidos por páginas alojadas en el extranjero, que por su complejidad son muy difíciles de perseguir y, sobre todo, de resolver a favor de las víctimas, como es el caso del denominado “**Fraude nigeriano**”, que se origina en diversos países de África y que busca sustraer cantidades que van entre 300 y 2000 dólares a las víctimas, y que para su esclarecimiento requerirían de la participación de policías internacionales, como el FBI o Interpol, que por estos montos no justifican internamente su participación.

Si bien es cierto que para el afectado cualquier monto, por mínimo que sea, es importante, la realidad es que estos casos —que suceden en decenas de miles de ocasiones diariamente— representan un volumen imposible de atender para cualquier autoridad en cualquier parte del mundo, por lo que, al igual que en el caso del spam antes mencionado, lo único que se hace es poner a disposición del usuario algunos contenidos de orientación para la prevención de estos fraudes digitales.

Sin embargo, ha venido creciendo la cantidad de reportes de hechos que sí pueden ser constitutivos de delitos y que son turnados automáticamente a las autoridades correspondientes, como son la exhibición, publicación, intercambio y comercialización de pornografía infantil, las extorsiones y amenazas, la falsificación de documentos vía computarizada, las negociaciones de secuestros, la lectura, sustracción o copiado de información confidencial, la violación de códigos para ingresar a sistemas y la variación del destino del dinero a otras cuentas por transferencias electrónicas, razón por la cual se solicitó a la Dirección General de Fiscales del Ministerio Público que nos proporcionase información al respecto, respondiéndonos que para poder ejercer la acción penal en estos casos, lo que se hace es extender “un poco más” el ámbito de aplicación de los delitos comunes de manera que abarque algunas modalidades de delitos informáticos.

3. Por todo lo anterior, en este reporte remarcamos la urgente necesidad de promover una ley especial para delitos cibernéticos y consideramos oportuna la ocasión de dirigirse a la comunidad internacional para adquirir la cooperación técnica que sea pertinente en esta materia.

En este sentido existen algunos ámbitos relativos al combate del delito cibernético en los que nuestro país podría beneficiarse de la cooperación técnica internacional podrían ser:

- a. La investigación de delitos cibernéticos
- b. La tecnología para la reunión de elementos probatorios
- c. Las técnicas de judicialización adecuadas
- d. La determinación de modus operandi y modelos delictivos
- e. Las medidas de protección contra los delitos cibernéticos

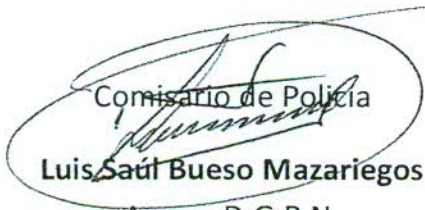
Se adjunta cuestionario preparatorio de la **Octava Reunión del Grupo de Trabajo en Delito Cibernético de la Organización de Estados Americanos**, cuya contestación no aplica para nuestro país debido a la inexistencia de una Ley específica para el combate del Delito Cibernético.

Sin otro particular, Respetuosamente.

**DIOS**

**PATRIA**

**SERVICIO**

  
Comisario de Policía  
**Luis Saúl Bueso Mazariegos**  
Asesor D.G.P.N.